

PARLAMENTO EUROPEO

2004



2009

9.5.2007

0046/2007

DECLARACIÓN POR ESCRITO

presentada de conformidad con el artículo 116 del Reglamento

por Radu Podgorean, Daciana Octavia Sârbu, Dan Mihalache, Alexandru Athanasiu y Cristian Dumitrescu

sobre las medidas de lucha contra la violencia de que son víctimas los niños y los jóvenes en los centros de enseñanza

Fecha en que caducará: 14.9.2007

0046/2007

Declaración por escrito sobre las medidas de lucha contra la violencia de que son víctimas los niños y los jóvenes en los centros de enseñanza

El Parlamento Europeo,

- Visto el artículo 116 de su Reglamento,
- A. Considerando que la violencia en los centros de enseñanza constituye un problema social de primera magnitud que afecta tanto a los resultados académicos de los alumnos como a los valores de los sistemas democráticos,
- B. Considerando que los auténticos sistemas democráticos no sólo deben afirmar sino también garantizar los valores en que se basan, y la defensa de la integridad física forma parte de este sistema de valores,
- C. Considerando que, cuando pesa una amenaza sobre las libertades individuales, el Estado ha de intervenir contra estos abusos,
- D. Considerando que, el 16 de abril de 2007, en la Universidad Técnica de Virginia (Estados Unidos) se produjo un ataque con arma de fuego —el último de una serie de sucesos similares— que se saldó con 33 muertos, entre los cuales se encontraban los profesores Liviu Librescu, Kevin Granata y G.V. Loghantan, quienes defendieron a los estudiantes a costa de sus propias vidas,
- E. Considerando que también se han producido incidentes de este tipo, aunque de menor magnitud, en la Unión Europea, favorecidos por un control de la posesión de armas menos restrictivo en determinados casos,
 1. Pide a la Comisión y al Consejo que tengan en cuenta la presente toma de posición para reducir la posibilidad de que se reproduzcan incidentes de este tipo especialmente graves y para aplicar un régimen único de acceso a armas y municiones mucho más restrictivo, incluso mediante la imposición de un límite de edad más elevado para la obtención de la licencia de armas;
 2. Solicita a la Comisión y al Consejo que apoyen la promoción de programas educativos de prevención de la violencia en los centros de enseñanza y en los medios de comunicación;
 3. Encarga a su Presidente que transmita la presente Declaración, acompañada del nombre de los firmantes, a la Comisión, al Consejo y a los Parlamentos de los Estados miembros.